



SECRETARÍA: Se informa que el auto interlocutorio No.1081 de junio 15 de 2021 que modificó y actualizó la liquidación del crédito, se notificó por estado 091 de fecha 16 de junio de 2021, **agosto 6 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1563

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coprocenva Cooperativa de Ahorro y Crédito.
Demandado: Néstor Alexis Velasco Rivera.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00358-00**

ASUNTO

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio **No. 1081 del 15 de junio de 2021**, notificado por estado electrónico No.**091 de 16 de junio de 2021**, el despacho corrigió, modificó y actualizó por petición de parte, la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo activo, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

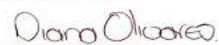
PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito por auto interlocutorio **No.1081 del 15 de junio de 2021**, notificado por estado No. **091 del 16 de junio de 2021**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 120.

El anterior auto se notifica hoy
9 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5e09a8757fd730b7c8059b78f8614aaebc8c90e0663b3e557d2caebe86dba8**
Documento generado en 06/08/2021 06:03:32 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0450fed63ee77e5af8409d0bcce49ac3f9aaacdda7c99c5663b1a51d05b69ac**
Documento generado en 09/08/2021 12:12:31 a. m.